



MUNICIPIO DE EL BAGRE
NIT 890.984.221-2



MUNICIPIO DE EL BAGRE										
NIT 890.984.221-2										
SECRETARÍA DE HACIENDA										
FACTURA DE DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO										
Periodo Facturado	Trimestre 3 (Julio-Septiembre) / 2019			Liquidación N°	1411717		Fecha de Liquidación	23/07/2019 23:19:44		
Nombre	OSCAR GOMEZ CADAVID						Cédula / NIT	8203092		
Dirección	CR 41 N 54-09									
Detalle de Cartera										
codigo	Vigencia	Avaluo	Tarifa	Predial		Sobretasa		Otros		Total
				Cartera	Recargos	Cartera	Recargos	Cartera	Recargos	
1010070060001000000000	2010	16.032.840	14	120.246	312.664	18.036	46.830			497.776
1010070060001000000000	2011	16.513.825	14	165.140	394.039	24.772	59.015			642.966
1010070060001000000000	2012	17.009.257	14	170.092	355.425	25.514	53.216			604.247
1010070060001000000000	2013	17.519.534	14	245.272	436.631	26.280	46.677			754.860
1010070060001000000000	2014	18.045.120	14	252.632	374.927	380	564			628.503
1010070060001000000000	2015	18.586.474	14	260.208	317.283	21.003	24.778			631.065
1010070060001000000000	2016	19.144.068	14	268.016	240.860	28.716	25.694			567.068
1010070060001000000000	2017	19.718.390	8	157.748	91.760	29.576	17.181			299.421
1010070060001000000000	2018	20.309.942	8	162.480	45.700	30.464	8.567			249.772
1010070060001000000000	2019	20.919.240	8	167.352	9.856	31.380	1.848			212.053

PUNTOS DE PAGO
CONVENIO 71456 de BANCOLOMBIA - Cuenta Corriente número 371582949-62 a nombre de MUNICIPIO DE EL BAGRE

Total Factura Periodo:	5038048
Total Factura Año:	5087731
Fecha Límite de Pago:	16/09/2019

FUNDAMENTO LEGAL

La SECRETARIA DE HACIENDA del municipio de EL BAGRE, ANTIOQUIA en uso de sus facultades legales, conferidas por el artículo 11 y 12 del Decreto 0123 de 2019 – RIRC, El artículo 3 del acuerdo municipal 04 de 2019, y las demás que determine la ley, y según lo regulado por el artículo 354 de la ley 1819 de 2016, profiere el presente acto de DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO -IPU.

El presente acto de liquidación se notificará en los términos que establece el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional – ETN- y conforme a lo regulado por el artículo 354 de Ley 1819 de 2016, adoptado mediante el artículo 3 del acuerdo municipal 04 de 2019.

RECURSOS

Contra el presente acto de DETERMINACIÓN procede el RECURSO DE RECONSIDERACIÓN ante la Secretaría de Hacienda de El Bagre, Antioquia dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la fecha de su notificación; tal cual y como lo establece el artículo 720 del ETN; modificado, por el artículo 67 ley 6 de 1992 y lo regulado en el inciso 6 del artículo 354 de la ley 1819 de 2016



MUNICIPIO DE EL BAGRE
NIT 890.984.221-2



OTRAS CONSIDERACIONES

LIQUÍDESE Y CÓBRESE al deudor(a) el interés moratorio con base a lo ordenado en el ETN y en el artículo 4 del acuerdo municipal 04 de 2019, hasta la fecha en que se verifique el pago total de la deuda.

El presente acto de determinación presta mérito ejecutivo, y una vez ejecutoriado, el servidor público competente y de conformidad con el artículo 826 del ETN iniciará de inmediato el cobro por jurisdicción coactiva librando el correspondiente mandamiento de pago y las medidas cautelares que estime convenientes.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

El presente acto de determinación del IPU SE PUBLICÓ el viernes, 27 de septiembre de 2019 mediante inserción en la página web <http://www.elbagre-antioquia.gov.co> de la Alcaldía de El Bagre, Antioquia y, simultáneamente, con la publicación en medios físicos en el registro, cartelera o lugar visible de la SECRETARIA DE HACIENDA ubicada en el Centro Administrativo Municipal CAM, con Dirección en la carrera 49 A No 48 A -55 Barrio Bijao Telefax: 837 24 29- Ext. 101- 102, conforme a lo regulado por el artículo 354 Ley 1819 de 2016 y adoptado mediante artículo 3 del acuerdo municipal 04 de 2019.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 y el ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto 172 de 2.019 la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Cordialmente,

Pricila Atencia Quiroz
Secretaria de Hacienda

SECRETARIA DE HACIENDA

Centro Administrativo Municipal (CAM) - Cra 49ª No 48ª 55 - Barrio Bijao - Telefax: 837 24 29- Ext. 101- 102
Correo Electrónico: alcaldia@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co